



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 26 de marzo de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS)

Teniendo en cuenta la necesidad de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Navarra, nº 70 de 11 de junio de 1.997.

Considerando la necesidad de creación de licencia de vado con horario limitado.

Considerando el informe jurídico, emitido por Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, ha aprobado dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a Ana Belén Escribano Martínez, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D^a Elena Navarro Encina, D^a Lucía Alonso Amatriain, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del apartado artículo 2 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, añadiendo el apartado 4 a dicho artículo, que tendrá el siguiente contenido:

“Artículo 2.2.- Las licencias referidas en el apartado a) del epígrafe anterior, vados, podrán concederse con horario permanente o limitado.

Las licencias de vado con horario permanente permitirán el paso de vehículos durante las 24 horas del día, prohibiéndose automáticamente en la calzada y frente al paso, la parada y el estacionamiento de vehículos.

Las licencias de vado con horario limitado únicamente limitarán la parada y el estacionamiento delante de los vados de 21:00 a 9:00 horas, todos los días de la semana sin distinción.”

El resto de apartados del artículo 2 no se modifican.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

2º. Remitir anuncio del expediente, para su publicación, al Boletín Oficial de Navarra, así como exponerlo en el tablón de anuncios por el mismo plazo, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.”

Lo que se publica, con la advertencia de que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

Se somete la modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal por un plazo de 30 días hábiles, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reparos, observaciones y reclamaciones. Si transcurre el referido plazo sin que se produzcan dichos reparos, observaciones o alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la modificación. En este supuesto, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

En San Adrián, a 27 de marzo de 2025.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,